



**BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**  
**Comunicado de Prensa No. 55/2016**

**Las Normas Técnicas para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas y las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo para las Entidades de los Mercados Bursátiles entran en vigencia mañana, 1 de noviembre de 2016**

El Banco Central de Reserva, por medio de su Comité de Normas, informa que mañana lunes 1 de noviembre, entran en vigencia dos Normas Técnicas: Las “Normas Técnicas para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas” y las “Normas Técnicas de Gobierno Corporativo para las Entidades de los Mercados Bursátiles”.

Las “Normas Técnicas para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas” regulan el manejo de la información a que tienen acceso las personas jurídicas que están autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para administrar bases de datos del historial de crédito de las personas, con el objeto de velar por el derecho constitucional al honor y a la intimidad de estas.

Asimismo, establecen los requisitos de autorización, organización, registro, funcionamiento, cierre de operaciones y medidas de control que deberán cumplir las personas jurídicas, públicas o privadas, que estén autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar como Agencia de Información de Datos (AID), así como establecer los datos personales y de referencia a recopilar a través de los agentes económicos, el tratamiento de la información negativa de los consumidores o clientes y el adecuado manejo de los datos para la creación del historial de crédito.

Adicionalmente las Normas contemplan los requisitos de inclusión de datos negativos (aquellos que se originan cuando un deudor no paga puntualmente sus créditos) y el tiempo de permanencia de los mismos en la base de datos de las AID de conformidad a la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas.

Con la emisión de estas Normas, el Banco Central de Reserva, busca que los datos de los consumidores y clientes financieros sean utilizados conforme a lo establecido en la Ley, evitando que la información sea empleada para fines diferentes a los que autorizaron las personas, guardando la debida confidencialidad e integridad de la información

Por otra parte, el Comité de Normas del Banco Central informó que las “Normas Técnicas de Gobierno Corporativo para las Entidades de los Mercados Bursátiles”, tiene el propósito que las entidades que pertenecen al mercado bursátil (Bolsas de valores, Bolsa de productos y servicios, casas, depositarias, clasificadoras, agentes especializados en valuación de valores, almacenes generales de depósitos,



titularizadoras y gestoras de fondos de inversión), desarrollen una apropiada planificación estratégica, una correcta toma de decisiones y realicen una gestión eficiente y transparente, informó el Banco Central de Reserva.

Asimismo, mediante estas normas se crean lineamientos mínimos para fortalecer el gobierno corporativo de los integrantes del sistema financiero, que conforman tanto el mercado de valores como el mercado de productos y servicios, de conformidad a las leyes aplicables y prácticas internacionales en la materia. Para el desarrollo de dichas normas, se han tomado en consideración los principios de Gobierno Corporativo emitidos por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

El Banco Central indicó que con la aprobación de estas normas se prevé ayudar a alcanzar una gestión eficiente, transparente y justa de la entidad a través de la implementación de estructuras de gobierno que cuenten con funciones que contribuyen a la estabilidad de la misma, propiciando así la generación de un mercado de valores transparente que proporcione protección a los inversionistas que participan en él.

Para el BCR, la protección a los inversionistas se traduce en la implementación de normas mínimas de actuación aplicable a los participantes de los mercados financieros, de manera que los intermediarios desarrollen sus actividades de manera equitativa y justa, conforme a los patrones establecidos en sus propios códigos de conductas y de gobierno corporativo.

Las “Normas Técnicas de Gobierno Corporativo para las Entidades de los Mercados Bursátiles” como las “Normas Técnicas para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas” entrarán en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2016.

San Salvador, 31 de octubre de 2016.

**DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**